A: Tecel S.A.
15 de Mayo 1946 entre Yerutí y Tte. Ramos
Fernando de la Mora, Paraguay

CONTRATO N° 3906/2010. ITEM 5-1: ALTO PARANÁ – HHP1.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N° 485/2009. "OBTENCION DE PRECIOS DE HORA/HOMBRE/PADRON PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN ASUNCIÓN Y ALREDEDORES Y DEPARTAMENTOS REGIONALES PARA SUS RESPECTIVAS AGENCIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

Haciendo referencia a las tramitaciones legales hechas al Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha 25 OCT. 2011

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIA N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatoria N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIA N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 3906/2010, firmado entre la ANDE y la firma Tecel S.R.L., en fecha 21 de abril de 2010, y por Convenio Modificatorio N° 1 de fecha 13 de setiembre de 2011 pasó a ser Tecel S.A., para Obtención de Precios de Hora/Hombre/Padrón para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, en Asunción y alrededores y Departamentos Regionales para sus respectivas Agencias, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 tiene por objeto:

a) circunscribir al Artículo 62.- Convenios Modificatorios en Obras Públicas de la Ley 2051/03, el presente Contrato.
b) ampliar el monto máximo del mencionado Contrato.

Técnicas Electromecánicas S.A.

Ing. ARNALDO PAIVA TORRES
Oficina de Administración de
Contratos de Mantenimiento de Distribución

CLAUSULA TERCERA - PRECIOS

El monto total del Convenio Modificatoria N° 2, es de G 655.718.114 (seiscientos cincuenta y cinco millones setecientos dieciocho mil ciento catorce guaraníes) IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Ejecución de los trabajos y el Plan de Entregas será conforme a lo establecido en la Sección V - Programa de Suministros.

CLAUSULA QUINTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIA N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIA N° 2.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. ALEX DURÉ CABAÑAS
Presidente

Juana Lady Bogado Martínez
C.I. N° 1.409.480
Tecel S.A.
RUC N° 80008675-9

Técnicas Electromecánicas S.A.

Ing. ARNALDO PAIVA TORRES
Oficina de Administración de
Contratos de Mantenimiento de Distribución

Ing. Guido Rafael Chávez
Dirección de Distribución